



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 197-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Exp. N° 2465-2022-MDI de fecha 04 de Abril de 2022, presentado por la Sra. MALPARTIDA GIRON JULISSA FILOMENA Identificada con D.N.I. N° 40874946 con domicilio Fiscal ubicado en C.P.M. San Isidro Grande Mz. L Lt. 9 - Imperial - Cañete; El Informe N° 228-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 06 de Abril de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “BAJA DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de la revisión de los documentos presentados mediante el Exp. N° 2465-2022-MDI de fecha 04 de abril de 2022, la administrada Sra. MALPARTIDA GIRON JULISSA FILOMENA Identificada con D.N.I. N° 40874946, solicita la “Baja de Predio” del ID. de contribuyente N° 10909 a nombre de la Sr. **Montero Rojas Augusto**, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Contrato Privado de Compra Venta adjunto al presente.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, el administrado presenta la siguiente documentación: Declaración Jurada N° 004318, Copia simple de D.N.I. N° 40874946, Copia Fedateada de Documento Privado Minuta de Compra Venta, Recibo de Caja N° 00057832022 – N° 00057842022 por concepto de publicaciones y derecho de trámite.

Que, mediante Informe N° 228-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 06 de Abril de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **Baja De Predio**, y de la revisión al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato Privado de Compra Venta de fecha 16 de agosto de 2018 la administrada Sra. MALPARTIDA GIRON JULISSA FILOMENA adquiere el predio ubicado en Calle Nueva Mz. L Lt. 09 Centro Poblado Menor San Isidro Grande con un área total de terreno de 93.20 m²., predio transferido por parte del Sr. **Montero Rojas Augusto**.

Que, de la revisión en el Padrón de Contribuyente del SRTM a nombre del contribuyente **MONTERO ROJAS AUGUSTO** quien se encuentra registrado bajo el ID. de contribuyente N° 10909 viene declarando el predio urbano ubicado en Calle Nueva Mz. L Lt. 09 Centro Poblado Menor San Isidro Grande con un área total de terreno de 93.20 m²., en su condición de propietario único, quien mantiene deuda pendiente desde el año 2020 a la actualidad.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDI** de fecha 23 de Diciembre de 2020, establece las disposiciones que reglamenten la inscripción y la baja de oficio del Registro de Contribuyentes omisos, que no cumplen oportunamente con las obligaciones tributarias(...) en cumplimiento al **Art. Sexto: Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes** donde señala que: **la Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de Contribuyentes Activos, cuando se presuma, en base a la verificación de la información que consta en sus registros, al cruce de información con otras entidades (...) en base a la información que sustente la baja, la Subgerencia de Administración y Orientación Tributaria, determinara la afectación del contribuyente o responsable solidario (fecha de baja). Tomando en consideración el tracto sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos, entre otros.**

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

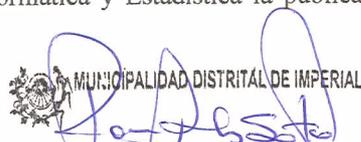
ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **BAJA DE PREDIO** en el SRTM del predio registrado bajo el ID. de contribuyente N° 10909 a nombre del Sr. **MONTERO ROJAS AUGUSTO** quien viene declarando a la actualidad el predio ubicado en Calle Nueva Mz. L Lt. 09 Centro Poblado Menor San Isidro Grande con un área total de terreno de 93.20 m² en su condición de propietario único; toda vez que según Contrato Privado de Compra Venta adjunto al presente el inmueble fue transferido a favor de **Malpartida Giron Julissa Filomena** y por los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

